



Estado Plurinacional de Bolivia
 TRABAJADORES DE BOLIVIA Y EL MUNDO UNÍOS!



MINISTERIO DE TRABAJO,
 EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMUNICADO 08/2019

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional **COMUNICA** que en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo único de la Ley N° 181 de 25 de octubre de 2011, que declara el 30 de marzo de cada año **“DIA NACIONAL DE LA TRABAJADORA Y EL TRABAJADOR ASALARIADO DEL HOGAR”**, se le otorga descanso por toda la jornada laboral de ese día con el respectivo pago de haberes, en reconocimiento a su sacrificada labor.

Esta disposición es de cumplimiento obligatorio en el marco de lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

La Paz, 29 de marzo de 2019


Mario Pacosillo Calsina
 DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,
 HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
 Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
 autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado S/N. Teléfono: Central Piloto 2408606
www.mintrabajo.gov.bo